



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A**  
**INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial establecido en la ruta de atención a población víctima del conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento de unidades productivas.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en las siguientes disciplinas: Administración de Empresas, Ciencias Económicas y afines, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas y Agronomía y/o especialización.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia en formulación de proyectos  En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en la Circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de los dos (2) contratos la suma de CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$100.464.000).



	<p>De este valor le corresponde a cada uno de los contratos la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$50.232.000).</p> <p>Este valor será pagado por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: A. Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.184.000); y B. Once (11) pagos iguales correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.368.000) cada uno con cargo al CDP No. 14226 de 2026.</p>
<b>PLAZO:</b>	El plazo del contrato será de Once (11) meses y (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Barranquilla, Atlántico
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Jacqueline Rojas Solano - Directora Regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además



de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En el marco de las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, consagradas en el Decreto 249 de 2004, se señala, entre otras:

*7. “(...) Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.*

*8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país (...).”*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establecido por la Ley 2294 de 2023, orienta la acción del Estado hacia un modelo de desarrollo basado en la paz total, la justicia social, la equidad territorial y la sostenibilidad ambiental, mediante cinco transformaciones estructurales que guían las políticas públicas con enfoque territorial y poblacional, como lo son:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación.
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
- Convergencia regional, las cuales permiten articular la oferta institucional hacia retos de desarrollo sostenible.

Estas iniciativas constituyen de manera estratégica la inclusión productiva y la sostenibilidad de los territorios, mediante la formación profesional, la certificación de habilidades laborales, el impulso al emprendimiento y la innovación, fortaleciendo así un país más equitativo y competitivo. En este contexto, se adquiere un rol central como instrumento para cerrar brechas de acceso a oportunidades laborales dignas, promover el empleo, y fortalecer la productividad y el emprendimiento con enfoque inclusivo.

Es así como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita a Ministerio de trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con



acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros).

La entidad adopta un modelo de operación por procesos, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de la Guía de Gestión por Procesos emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Este modelo orienta la gestión institucional hacia el fortalecimiento de la capacidad organizacional, la mejora del desempeño y la generación de valor público de manera sostenible.

En este sentido, los procesos institucionales se organizan en cuatro grandes categorías:

- ✓ Los procesos estratégicos orientados a la formulación, el direccionamiento y la evaluación de la planeación institucional.
- ✓ Los procesos de evaluación, enfocados en el monitoreo, la medición y el análisis del desempeño, que facilitan la toma de decisiones basadas en evidencia.
- ✓ Los procesos de soporte, encargados de proveer los recursos, servicios y condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento institucional;
- ✓ y los procesos misionales, asociados directamente con el cumplimiento de la misión del SENA, que incluyen la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento, la certificación de competencias laborales y la innovación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el marco del proceso de Gestión de Emprendimiento Empresarial, ofrece a los ciudadanos servicios gratuitos, públicos e inclusivos, orientados al fomento de la cultura emprendedora. Esto incluye la identificación de ideas de negocio con potencial de éxito, promoviendo la igualdad de oportunidades para emprender.

El emprendimiento es una mentalidad y un proceso integral que va desde la sensibilización y la ideación de oportunidades hasta la creación, formalización y fortalecimiento de empresas, impulsando la generación de valor, empleo e innovación en Colombia, especialmente a través de programas como el Fondo Emprender, que ofrece capital semilla para ideas innovadoras y sostenibles, y la formación para desarrollar habilidades empresariales y de gestión.

A partir de este enfoque, el SENA reconoce la importancia de promover un emprendimiento inclusivo, dirigido especialmente a poblaciones vulnerables, asegurando que los servicios, la formación y el acceso a oportunidades laborales lleguen a quienes enfrentan mayores desafíos sociales, económicos o culturales.

Se consideran población vulnerable, entre otros, los siguientes grupos:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad
- Grupos Étnicos



- Indígenas
- NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros)
- Pueblo Rrom
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Tercera Edad
- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas
- LGBTIQ+
- Migrantes y Retornados
- Jóvenes en Paz

Adicional, en cumplimiento de la Resolución 1668 de 2020, que establece el Protocolo para la Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, el SENA, como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), desarrolla procesos de concertación en el marco de su oferta institucional junto a actores territoriales responsables de la Política Pública de Atención a Víctimas (PPAV), como mesas departamentales y municipales, líderes y lideresas de la población y demás entidades del SNARIV.

En coherencia con estas directrices, se continuará con la implementación de la Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, garantizando la articulación institucional y la participación activa de las víctimas en los procesos de inclusión y reparación integral. Durante el desarrollo de la vigencia 2026, se hace necesaria la identificación, formulación y acompañamiento de proyectos especiales y necesidades específicas asociadas a la Estrategia Campesena, la iniciativa Tesoros del Atlántico, la economía popular y la atención a poblaciones especiales, considerando las particularidades productivas, sociales y culturales del territorio. Estas líneas estratégicas demandan un abordaje diferencial que permita fortalecer unidades productivas rurales y urbanas, procesos asociativos, emprendimientos con identidad territorial y modelos económicos solidarios, así como la inclusión efectiva de poblaciones vulnerables y comunidades étnicas en la Ruta Emprendedora. La identificación oportuna de estas necesidades posibilita el diseño de acciones focalizadas, la articulación con actores del ecosistema institucional y comunitario, y la generación de soluciones productivas sostenibles, alineadas con los lineamientos nacionales del SENA y las prioridades de desarrollo regional.

Se presentan los porcentajes de ejecución de cumplimiento mensual:



Mes	Planes %	Unidades %
Enero	0	0
Febrero	3	4
Marzo	13	14
Abril	24	26
Mayo	39	41
Junio	55	56
Julio	67	69
Agosto	78	80
Septiembre	88	89
Octubre	95	96
Noviembre	99	99
Diciembre	100	100

Fuente: Circular 01-3-2025-000282

La coordinación y articulación de las estrategias para la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad es competencia de los directores regionales, subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, coordinadores misionales, coordinadores regionales de la Agencia Pública de Empleo (APE) y los equipos encargados de la atención a víctimas y demás grupos vulnerables.

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE) y su Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, ofrece una atención integral y con enfoque diferencial para promover la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión productiva de esta población. El proceso inicia con el ingreso al SENA mediante la socialización de la oferta institucional y la orientación ocupacional, etapa en la que se fortalecen los proyectos de vida y se definen rutas formativas o laborales.

En formación profesional, se garantiza acceso preferente a víctimas (hasta el 20% de los cupos) en programas titulados, complementarios y tecnológicos, facilitando el aprendizaje en modalidades flexibles y pertinentes. A través de la certificación de competencias laborales, se reconocen saberes empíricos para mejorar la movilidad laboral, y mediante la intermediación laboral, se promueve la vinculación con empresas y la participación en ferias de empleo. Finalmente, el servicio de emprendimiento impulsa la creación de negocios sostenibles e inclusivos mediante orientación, capacitación, acompañamiento en formulación de planes de negocio y acceso a fuentes de financiación como el Fondo Emprender y los apalancamientos productivos, contribuyendo a la autonomía económica, la reparación integral y la reconstrucción del tejido social en los territorios afectados por el conflicto.

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y el logro de resultados, el SENA dispone de una estructura operativa robusta conformada por 33 regionales y 118 centros de formación, en los cuales se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), nodos encargados de articular los servicios de empleo, emprendimiento y fortalecimiento empresarial en los territorios. Bajo este esquema, se implementa una ruta de atención estandarizada, que orienta la gestión de los usuarios y las empresas, integrando acciones de diagnóstico, orientación, intermediación y acceso a



soluciones de desarrollo de competencias y conexión laboral.



Fuente: elaboración propia de la circular Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA.

Esta ruta está enfocada en el interés por emprender (fase Crear), etapa enfocada en la estructuración de ideas, desarrollo de habilidades y puesta en marcha de iniciativas productivas. Posteriormente, avanza hacia la consolidación de su rol empresarial (fase Fortalecimiento), donde recibe acompañamiento para potenciar su gestión como empresario, aportar a la sostenibilidad de su iniciativa y fortalecer su proyecto de vida, generando impacto en su entorno mediante la creación de empresa, empleo y oportunidades económicas.

Asimismo, incluye la identificación y el acompañamiento de proyectos especiales asociados a la Estrategia Campesena, Tesoros del Atlántico, la economía popular y las poblaciones especiales; el desarrollo de jornadas de atención territorial y rural; y la formulación y fortalecimiento de unidades productivas tanto individuales como asociativas.

En consonancia con lo dispuesto en la Circular 3-2025-000200, el SENA mantuvo para 2025 el lineamiento de orientar las convocatorias del Fondo Emprender hacia un esquema de asignación de recursos que prioriza las iniciativas asociativas y los proyectos individuales, incorporando esta directriz en los términos de referencia de cada convocatoria. Este enfoque guarda coherencia con el marco normativo vigente, especialmente con la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), y con la política institucional del SENA, que impulsa la asociatividad como mecanismo de transformación productiva, generación de ingresos sostenibles y ampliación del acceso a oportunidades de financiación. En este sentido, el Fondo Emprender priorizó la financiación y el fortalecimiento de formas organizativas como asociaciones de aprendices, egresados, unidades campesinas, cooperativas y demás organizaciones que integran la economía popular, promoviendo la democratización del acceso al mercado y el desarrollo de iniciativas productivas de impacto territorial y social.



Para respaldar este modelo de impulso a la asociatividad y al emprendimiento, el SENA articula procesos formativos que permiten el desarrollo de competencias técnicas, materializados en programas de formación. Estos programas incorporan estrategias metodológicas orientadas al desarrollo de competencias organizadas mediante contenidos curriculares que permiten la adquisición de habilidades técnicas y socio-laborales, y culminan en la obtención de un certificado, título o acreditación, según aplique. En este sentido, los programas de formación se clasifican de la siguiente manera:

- Programa de formación titulada.
- Programa de formación complementaria.

Derivado de lo expuesto, se desarrollarán entre otras las siguientes acciones:

- Promover la formulación de planes de negocio con enfoque asociativo, asegurando su pertinencia. Generar acciones que fortalezcan las capacidades y competencias de los equipos regionales de Emprendimiento en temas asociados al fomento de trabajo asociativo y la economía solidaria.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos para esta modalidad en los términos de referencia década convocatoria.
- Orientar los procesos de acompañamiento en la Ruta Emprendedora que culmine de manera exitosa con la formulación y postulación a las Convocatorias del Fondo Emprender.
- Este ajuste en la focalización de los recursos del Fondo Emprender será transversal a toda la operación del programa y será de obligatorio cumplimiento para la programación, ejecución y rendición de cuentas de las metas asociadas principalmente a los indicadores de planes de negocio formulados, planes de negocio viables, iniciativas empresariales financiadas del Fondo Emprender y empleos potenciales a generar del FondoEmprender.
- Impulsar la creación y postulación de proyectos asociativos desarrollados por aprendices entre los cuales están los vinculados a la alternativa de proyecto productivo y egresados SENA, a las convocatorias del FondoEmprender, mediante la articulación efectiva con los procesos de formación profesional integral, Agencia Pública de Empleo y Bienestar al aprendiz -relacionamiento con el Egresado.
- Afianzar la consecución de aliados estratégicos relacionados con el fomento de la economía campesina y popular con enfoque asociativo, coadyuvando a la identificación y vinculación de usuarios con potencial de aplicación como son las asociaciones de las regiones.

Para reconocer y priorizar las formas organizativas de la economía popular, se proponen los siguientes criterios para la selección y filtrado de las organizaciones que se postulan al Fondo Emprender, los cuales deberán cumplirse de manera integral y simultánea:

- La forma organizativa de la economía popular se integra por personas y familias que derivan sus principales ingresos y/o excedentes de comercialización e intercambio de bienes y/o servicios a escala comunitaria.
- La forma organizativa de la economía popular produce bienes y/o servicios orientados al



consumo en pequeña escala, ya sea barrial, interveredal o a partir de circuitos cortos de comercialización.

- Los miembros de la forma organizativa de la economía popular generan bienes y/o servicios para garantizar la supervivencia de sus familias y del colectivo.
- La forma organizativa de la economía popular tiene una integración parcial al mercado mediante circuitos formales e informales de comercialización.
- La forma organizativa de la economía popular tiene una integración parcial al mercado para obtener ingresos y/o excedentes que son apropiadas asociativa y comunitariamente.
- La forma organizativa de la economía popular representa la diversidad social y cultural de los sectores populares, por ello, tanto mujeres y jóvenes populares hacen parte de su proceso.
- La forma organizativa de la economía popular lleva más de un (1) año con estas actividades.
- La forma organizativa de la economía popular toma decisiones y redistribuye los ingresos obtenidos de manera colectiva.

De manera complementaria, el Plan prevé la articulación con los actores del ecosistema emprendedor de los sectores público, privado y comunitario; la realización de eventos, ferias y espacios de divulgación orientados al fomento de la cultura emprendedora; el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores; y la consolidación y el reporte de información en los sistemas institucionales. Estas acciones se desarrollarán bajo criterios de mejora continua, control documental y aseguramiento de la calidad del servicio, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), con el propósito de contribuir en el desarrollo productivo y social del departamento del Atlántico.

En el marco de los resultados obtenidos por el SENA durante la vigencia 2025, la entidad consolidó su rol como agente de inclusión social y económica a través de la intermediación laboral con enfoque diferencial. Desde esta perspectiva, avanzó en la vinculación de poblaciones en condición de vulnerabilidad, impulsando acciones que facilitaron el acceso al empleo formal y fortalecieron el encuentro entre el talento humano y las necesidades del sector productivo. Asimismo, promovió oportunidades laborales para víctimas de la violencia, personas con discapacidad, egresados de los programas de formación y ciudadanos desplazados por el conflicto armado, brindando acompañamiento en procesos de orientación ocupacional y rutas de empleabilidad. De manera simultánea, dinamizó la participación ciudadana en convocatorias laborales, el registro de nuevos emprendimientos y la vinculación de empresas a los servicios institucionales.

Dichos avances se presentan a continuación como soporte visual del cumplimiento y ejecución de metas en la vigencia de 2025:

#### *PROCESO DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD REGIONAL ATLÁNTICO 2025:*



INDICADOR	META 2025	EJECUCION 4 DE DICIEMBRE
Colocaciones víctimas de la violencia	1.710	1.708
Colocaciones Empleo Cultural	81	86
Colocaciones personas con discapacidad	49	92
Colocaciones Egresados	8.566	8.483
Total Colocados	14.406	14.106
Personas orientados con discapacidad	568	628
Orientados	51.303	51.015
Orientados desplazados	14.701	15.112
Vacantes	24.293	24.018
Inscritos	43.315	43.409
Empresas nuevas registradas 2024	1.518	1.530
Taza de Colocación	63%	59%
Feria y Microferias	11	11
Encuentro Empresariales	3	3
Encuentro Empresariales Sector CampeSENA	1	1

Fuente: Coordinación de la Agencia Pública de Empleo R. Atlántico

En atención al cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos definidos para 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha fortalecido la prestación de sus servicios de orientación ocupacional, emprendimiento y desarrollo empresarial, con énfasis en la inclusión social, el cierre de brechas de capital humano y el impulso a la economía popular y campesina como motores de desarrollo territorial, a través de la implementación de estrategias integrales y la articulación con actores del sector productivo, la entidad amplió su capacidad de atención y acompañamiento, logrando resultados destacados en procesos de formación, estructuración y viabilización de planes de negocio, así como en el fortalecimiento de unidades productivas ya constituidas.

Los avances obtenidos reflejan un alto nivel de ejecución en los indicadores asociados a orientación, entrenamiento y fortalecimiento empresarial, así como un impacto diferencial sobresaliente en poblaciones campesinas y economía popular, evidenciando la pertinencia social del servicio y su contribución al desarrollo productivo y la empleabilidad en los territorios.

Se fortaleció su misión de formación profesional mediante la ejecución de programas de Formación Titulada y Complementaria dirigidos a poblaciones vulnerables, incluyendo desplazados por la violencia, mujeres cabeza de hogar, comunidades étnicas, personas con discapacidad y otros grupos priorizados por la política pública. Asimismo, impulsó el emprendimiento, a través del acompañamiento en la formulación de planes de negocio, el fortalecimiento de iniciativas y creación de unidades productivas, con el propósito de promover la generación de ingresos sostenibles. Este impacto se gestionó a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA, quien actuó como puente para la orientación ocupacional e inserción laboral.



En consonancia con lo anterior, se presentan las metas nacionales y regionales establecidas para el año 2026. Son las siguientes de conformidad con el anexo No. 2 – Metas de poblaciones vulnerables APE:

Tabla No. 01 – Planes de Negocio Desplazados por la Violencia y Unidades Productivas Desplazados por la Violencia a Nivel Nacional.

No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia
3189	1754

Tabla No. 02 – Planes de Negocio Desplazados por la Violencia y Unidades Productivas Desplazados por la Violencia en la Regional Atlántico.

No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia
121	67

Por lo expuesto, según los lineamientos para la Ruta Emprendedora inclusiva y flexibilizada con la población Víctima, se dispone:

- ✓ Realizar el acompañamiento para la implementación de la ruta Emprendedora de la población víctima de la violencia para la estructuración de unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios, los cuales pueden ser postulados a las Convocatorias del Fondo Emprender o en otras fuentes de financiación del Ecosistema de Emprendimiento”.

Asimismo, en Atención a poblaciones vulnerables - Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia, de conformidad con el Plan de Acción 2026, se establece:

- ✓ Articular con los Centros de Formación del SENA, los procesos formativos a brindar a la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado, en el marco de las medidas contempladas en los Planes integrales de Reparación Colectiva - PIRC; cumplimiento a los compromisos de Ley de víctimas y, procesos de concertación adelantados.



- ✓ Brindar el Servicio de Orientación Ocupacional con enfoque diferencial a la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado, a través de los orientadores de atención a víctimas, teniendo en cuenta las actividades del procedimiento de atención a poblaciones vulnerables.
- ✓ Garantizar la presencia del SENA en los Centros Regionales de Atención a Víctimas con el fin de socializar la ruta de atención a víctimas, la cual, incluye la oferta institucional y, adelantar procesos de concertación en cumplimiento del Decreto reglamentario No. 4800 del 2011.
- ✓ Implementar en cada regional la ruta de atención a población víctima, en la que se fortalece el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial que prioriza proyectos asociativos e impulsa economías solidarias y colaborativas a través de la articulación interna para la formulación de planes de negocio, la creación y consolidación de unidades productivas, implementando la estrategia de maletines de materiales de formación y la rueda de intercambio "Sembradores de paz", fomentando la comercialización y visibilización de sus productos y servicios.
- ✓ Implementar la actividad contemplada en la ruta de atención a víctimas para la entrega de maletines con materiales de formación que aportarán a los procesos de creación y fortalecimiento de unidades productivas de población víctima del desplazamiento por el conflicto armado.

El SENA, de acuerdo con las metas e indicadores proyectados para 2026, pretende ampliar la cobertura de sus servicios misionales, para fortalecer sus competencias laborales y su preparación para la empleabilidad, reafirmando su compromiso con el desarrollo territorial mediante la priorización del enfoque diferencial, orientando a emprendedores campesinos y de la economía popular, contribuyendo al cierre de brechas sociales y productivas en los territorios.

Con el fin de suplir esta necesidad, dentro del Plan Anual de Adquisiciones se plasmó la necesidad de contratar **dos (02) profesionales** que presten sus servicios profesionales para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, así como, potencializar el equipo regional y llevar a cabo el cumplimiento de las metas asignadas y de esta manera la empleabilidad y el emprendimiento de la población vulnerable en nuestro Departamento. Esta necesidad se requiere ser suplida hasta el 31 de diciembre de 2026.

Estos profesionales, serán encargados de impulsar a los emprendedores, organizando actividades, fomentando la participación, resolviendo dudas y conectando recursos para generar impacto y éxito empresarial, a través de metodologías prácticas y un seguimiento continuo en la formulación de su plan de negocios. Asimismo, promover el acceso a redes de apoyo, mentores y actores del ecosistema emprendedor, fomentando la articulación con entidades públicas, privadas y comunitarias que faciliten la participación de los emprendedores en ferias, eventos, espacios de divulgación, y aplicación de procesos de evaluación y retroalimentación, que aseguren la mejora continua de los proyectos y el cumplimiento de los indicadores de desempeño.

--



De igual manera, serán responsables de acompañar la Ruta Emprendedora, brindando atención permanente a los usuarios y respondiendo a la alta demanda en zonas urbanas y rurales del Atlántico. Asimismo, planificarán y ejecutarán las acciones del programa por metas e indicadores, asegurando resultados medibles y seguimiento del desempeño. También fortalecerán la articulación interinstitucional con entidades territoriales, organizaciones comunitarias y aliados estratégicos, optimizando recursos y evitando duplicidad de esfuerzos. Desde el enfoque de control y calidad, van a respaldar la trazabilidad de la información, la confiabilidad de los reportes y el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), así como la atención a requerimientos de auditoría, seguimiento y evaluación. Finalmente, su labor contribuirá al cierre de brechas productivas y sociales, alineando la intervención del SENA con los planes de desarrollo territorial, la política pública de emprendimiento, los objetivos de inclusión económica y generación de ingresos sostenibles para las poblaciones priorizadas del Atlántico.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según resolución No. 08-05341 del 12 de septiembre de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Cuenta con siete (07) cargos: 3 profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional. Por lo que no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades en materia de Empleo.

En consecuencia, ante la falta de personal suficiente para cumplir con los compromisos regionales vinculados a la Política Pública de Atención a través de la Agencia Pública de Empleo durante 2026, se justifica la contratación de dos **(02) Dinamizadores de Emprendimiento**, orientados a atender a población víctima y vulnerable, entre otros grupos, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas de la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos establecidos a nivel regional.

Así las cosas, mediante la Resolución No. 1-02407 de 2023, por la cual se reglamenta la elaboración, aprobación, actualización y publicación del plan anual *de adquisiciones* del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Resolución No. 1-02862 de septiembre 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva Regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada,



conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Acompañar en la identificación y focalización de emprendedores, así como en la formulación de los planes de negocios de los proyectos productivos conforme a las metodologías definidas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la caja de herramientas, con el propósito de impulsar la vinculación a la Ruta Emprendedora del SENA en el marco de la ruta de atención a víctimas, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores establecidos y aportando al mejoramiento de las oportunidades de generación de ingresos para esta población.
2. Articular acciones con las coordinaciones académicas de los Centros de formación y los centros de desarrollo empresarial para impulsar la participación de emprendedores con iniciativas validadas en el mercado, con el fin de brindarles asesoría en la formulación de planes de negocio para la entrega de maletines de materiales de formación.
3. Realizar acompañamiento al emprendedor para el fortalecimiento de su unidad productiva a través de mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) visitas (una mensual) de tal forma que se cuente con trazabilidad de buen uso de los apalancamientos productivos (si aplica) en el fortalecimiento de su unidad productiva a partir del diagnóstico inicial.
4. Actualizar mensualmente (*por tardar el día 30 de cada mes*), la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad SIGE.
5. Asistir y aportar en los espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y las entidades del SNARIV, articulando estrategias interinstitucionales que faciliten el acceso de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado a los servicios institucionales en aras de fortalecer sus oportunidades de generación de ingresos y avanzar en los procesos de reparación integral.
6. Aunar esfuerzos internos y externos con el fin de facilitar la participación de emprendedores víctimas en las ruedas de intercambio “Sembradores de Paz” y para el acceso a otras fuentes de financiación.
7. Presentar el plan de trabajo para cumplir con los indicadores durante la vigencia y, aplicar la herramienta de diagnóstico con el respectivo informe del diagnóstico a las unidades productivas creadas, según el anexo metodológico.



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### **11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI\_X\_ NO\_**

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y, en consecuencia, se



certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo al Despacho Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5871273 de 2024	DIANA LUZ RADA OLIVARES	Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de emprendimiento	Once (11) meses.	\$45.276.000 COP	Contratación directa



		con enfoque diferencial a la población víctima de la violencia, y apoyar la estrategia de Economía Popular y Campesena.			
CO1.PCCNTR.7317101 De 2025	BELKIS LISETH SANCHEZ RAMIREZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con la implementación del servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a población víctima de la violencia, a través de la asesoría en la formulación de planes de negocio y fortalecimiento de unidades productivas, promoviendo la innovación, escalabilidad y la sostenibilidad de los emprendimientos en coherencia con las políticas públicas de la ley de víctimas y desarrollo social del SENA.	Once meses (11) y Ocho (8) días.	\$43.530.667COP	Contratación directa



#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO**

Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo Jurídico Despacho

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho

Vo. Bo. Hernan Berdejo Martínez – Coordinador de la Agencia Pública de Empleo